

## ANEXO VI

**Ayudas del C.S.D. a deportistas españoles por resultados (en euros)***Pruebas olímpicas y paralímpicas con mas de 15 participantes en la prueba*

	Categoría absoluta						Categorías inferiores a la absoluta hasta Sub-18					
	Individuales		Equipo I		Equipo II		Individuales		Equipo I		Equipo II	
	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.
Oro . . . . .	12.000	6.000	9.600	4.800	4.800	2.400	4.200	2.100	3.300	1.600	1.200	600
Plata . . . . .	9.000	4.500	7.200	3.600	3.600	1.800	3.000	1.500	2.400	1.200	900	550
Bronce . . . . .	6.600	3.300	5.400	2.400	2.400	1.200	2.400	1.200	1.800	900	700	500

*Pruebas no olímpicas y no paralímpicas con mas de 15 participantes en la prueba*

	Categoría absoluta						Categorías inferiores a la absoluta hasta Sub-18					
	Individuales		Equipo I		Equipo II		Individuales		Equipo I		Equipo II	
	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.
Oro . . . . .	4.800	3.000	3.900	2.400	2.100	1.140	1.800	1.050	1.500	900	660	420
Plata . . . . .	3.600	2.400	3.000	2.100	1.500	900	1.500	900	1.200	750	540	360
Bronce . . . . .	2.400	1.800	2.100	1.500	1.200	700	1.200	700	900	600	420	300

*Pruebas olímpicas, paralímpicas, no olímpicas y no paralímpicas entre 10 y 15 participantes en la prueba*

	Categoría absoluta						Categorías inferiores a la absoluta hasta sub-18					
	Individuales		Equipo I		Equipo II		Individuales		Equipo I		Equipo II	
	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.
Oro . . . . .	2.100	1.350	1.700	1.200	900	600	1.050	600	900	480	420	270
Plata . . . . .	1.500	1.050	1.200	900	600	450	750	450	600	360	330	210
Bronce . . . . .	1.050	750	900	600	480	360	600	360	480	300	270	180

*Pruebas olímpicas, paralímpicas, no olímpicas y no paralímpicas con menos de 10 participantes en la prueba*

	Categoría absoluta						Categorías inferiores a la absoluta hasta sub-18					
	Individuales		Equipo I		Equipo II		Individuales		Equipo I		Equipo II	
	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.
Oro . . . . .	780	600	600	480	420	300	420	300	390	270	240	180

\* Si en una prueba hay menos de 4 deportistas o equipos participantes, o menos de 4 países participantes, dicha prueba no será objeto de esta normativa.

C.E.= Campeonato de Europa C.M.= Campeonato del Mundo.

**ANEXO VI (continuación)****Aclaraciones a la tabla de ayudas por resultados**

En la tabla de ayudas a deportistas por resultados del CSD se han diferenciado los siguientes niveles de ayuda:

- 1) Las pruebas olímpicas, y las pruebas paralímpicas en competiciones de más de 15 participantes.
- 2) Las pruebas no olímpicas y no paralímpicas en competiciones de más de 15 participantes.
- 3) Las pruebas olímpicas, paralímpicas, no olímpicas y no paralímpicas en competiciones de entre 10 y 15 participantes.
- 4) Las pruebas olímpicas, paralímpicas, no olímpicas y no paralímpicas en competiciones de menos de 10 participantes.

En los casos de Campeonatos del Mundo y de Europa que tengan fases clasificatorias, o criterios de clasificación por marcas, puntos, ranking, etc., para acceder a la fase final, el número de participantes a considerar es el del conjunto de fases o proceso de clasificación.

Además en cada uno de estos niveles se ha diferenciado:

1) La categoría absoluta –que no admite limitaciones de edad, salvo las que se determinen por razones de salud o prevención en las edades menores– de la del resto de categorías inferiores. Por categorías inferiores se entiende aquellas categorías –reconocidas oficialmente por cada Federación Internacional– por debajo de la absoluta hasta junior y/o sub.18 incluidas. El resto de categorías inferiores no son objeto de esta normativa.

En el caso de no disponer de categoría junior ó sub.18, y sí de otra categoría inferior, por ejemplo sub.17, se puede solicitar al CSD la inclusión excepcional de una única categoría que sustituya a la junior ó sub.18 a efectos de esta normativa. El CSD analizará y resolverá si procede dicha inclusión.

Tampoco son objeto de esta normativa categorías de edad superior o igual a la absoluta, diferentes de ésta (por ejemplo, veteranos, grupos de edad, etc.).

- 2) Las pruebas individuales de las de equipo I y de las de equipo II, definidas de acuerdo al siguiente punto.
- 3) Las medallas obtenidas en un Campeonato del Mundo de las conseguidas en un Campeonato de Europa.
- 4) Las medallas de oro, de las de plata y de las de bronce.

Dichos niveles combinados con el resultado deportivo conseguido y el tipo de prueba abajo definido, da lugar a una ayuda económica determinada.

1) Se consideran como pruebas individuales aquellas en las que un solo deportista es responsable, a través de su ejecución, del desarrollo y del resultado en la competición deportiva.

2) Se consideran como pruebas de equipo I:

a) Las de suma de esfuerzos: aquellas de más de un participante, que surgen como ejecución individual y coordinada de varios deportistas (relevos en natación o atletismo, doble de tenis, etc.).

b) Las de actuación simultánea: aquellas que constituyen un agregado de varios deportistas que integran un equipo, ejecutando una acción repetitiva y semejante (barcos remo y piragüismo de más de un tripulante).

c) También se consideran en este nivel las pruebas de equipo cuyo resultado no es la suma de resultados de las pruebas individuales (pruebas de equipo de esgrima, de tiro con arco, etc.)

d) Se incluirán en este grupo las pruebas de deportistas discapacitados en las que participen con deportistas de apoyo, de acuerdo al punto 3 del anexo V.

En estas pruebas de equipo I, únicamente serán objeto de esta Resolución aquellos deportistas, que finalmente hayan participado en la prueba.

3) Son consideradas como pruebas de equipo II:

a) Aquellas que son consecuencia de sumar los resultados de las pruebas individuales (p.ej. clasificación por equipos en cross).

A estos efectos, únicamente serán objeto de esta Resolución aquellos deportistas que finalmente hayan participado en la prueba.

b) Se incluyen igualmente en las pruebas de equipo II los deportes colectivos, aquellos en los que dos grupos de más de 2 deportistas compiten de forma simultánea en el tiempo, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante acciones técnico tácticas de ataque y defensa (fútbol, balonmano, baloncesto, etc.).

A estos efectos, en las pruebas de equipo II –sólo para los Deportes Colectivos–, se consideran miembros del equipo a todos los deportistas oficialmente inscritos en el Acta, y si los Campeonatos del Mundo y/o de Europa se celebran en varias fases, únicamente se considerarán miembros del equipo, a los jugadores participantes en la fase final del Campeonato.

4) La prueba en línea de Ciclismo de los Campeonatos del Mundo y de Europa, se considera prueba de Equipo I, a los efectos de la presente Resolución, con independencia de que a efectos de su clasificación final esté considerada como prueba individual. La clasificación del primer corredor del equipo, determina la clasificación del resto de corredores, no admitiéndose la acumulación de ayudas, si se consigue más de una medalla.

5) Excepto en los casos incluidos en el punto 3 a), cuando una única actuación deportiva de lugar a más de una clasificación, solo se podrá percibir el premio de mayor cuantía.